



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 335-2022-UNAM**

Moquegua, 06 de Mayo de 2022.

VISTOS, La Carta N° 001-2022-VYM/UNAM de fecha 05 de mayo de 2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de Mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0637-2020-UNAM de fecha 29.10.2020, se Designó, a partir del 01 de noviembre del 2020, al M.Sc. Víctor Yana Mamani, Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar, como Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación.

Que, mediante Carta N° 001-2022-VYM/UNAM, el M.Sc. Víctor Yana Mamani, presenta renuncia al cargo de Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciendo la oportunidad de crecimiento personal y preparación profesional que le brindaron, así como la confianza y el apoyo recibido durante su permanencia en el cargo encomendado.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de Mayo de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida, al 05 de Mayo de 2022, la designación del M.Sc. Víctor Yana Mamani, como Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de 22.06.2021, y lo acordado en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de mayo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluida, al 05 de Mayo de 2022, la designación del **M.Sc. Víctor Yana Mamani**, como Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notifíquese** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
D.ADM
DIGA
URH
Interesado
IJCQ/Esp.
Arch. (2)